

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 31 de Diciembre de 1912

Número 1848

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República.

Belisario Porras.

Despacho Oficial: "Residencia Presidencial."

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 5a. Casa particular: Calle 14 Oeste.—No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular Calle 11. No.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular, Avenida Central. Número.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular Calle 6a. No. 7.

Secretario de Fomento.

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular Avenida B. No. 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 27

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Enrique L. Hurtado.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios Públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m. no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente.
J. A. Arango.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago acordado.

Por un año	6,00
Por seis meses	3,00
Por tres meses	1,50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscritores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é inutiladas á B. 1,00 el ejemplar.

Las mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veintidós centavos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional. 4027

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Resolución número 307 de 3 de Diciembre de 1912. 4027

Resolución número 308 de 3 de Diciembre de 1912. 4027

Resolución número 309 de 7 de Diciembre de 1912. 4027

Cartas de Naturalización. 4028

SECRETARIA DE FOMENTO.

Resolución número 56 de 24 de Diciembre de 1912. 4028

Resolución número 55 bis de 24 de Diciembre de 1912. 4028

Resolución número 52 de 30 de Diciembre de 1912. 4028

Certificados números 330, 331, 332 y 333 de Registros de Marca de Fábrica. 4029

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Estados de Caja de la Tesorería General de la República en los días 27, 28 y 31 de Diciembre de 1912. 4029

TRIBUNAL DE CUENTAS.

Primera Plaza. Auto número 19 de 1912 de 28 de Diciembre. 4030

SALA DE APELACION Y CONSULTA.

Auto número 51 de 1912 de 20 de Diciembre. 4030

Avisos Oficiales.

4030

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. RICARDO BERMUDEZ.

1er. Vice Presidente, Dn. ENOCH ADAMES.

2o. Vice Presidente, Dn. BENIGNO THILS.

Secretario, Dn. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario, Dn. ANIBAL MARTINEZ.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

RESOLUCION NUMERO 307.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 307.—Panamá, Diciembre 3 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado á esta Secretaría por el señor Salvador Inglés, en el que solicita CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño, y en atención á que el aludido señor Inglés ha llenado según lo cer-

tifica el señor Presidente del Consejo Municipal de este Distrito, con las formalidades que requiere el ordinal 3o. artículo 6o. de la Constitución.

Se resuelve:

Expedir á favor del señor Salvador Inglés CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 308.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 308.—Panamá, Diciembre 3 de 1912.

Visto el anterior memorial elevado á esta Secretaría por el señor Agustín Albanis, en el que solicita CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño, y en atención á que el aludido señor Albanis ha llenado según lo certifica el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón, con las formalidades que requiere el ordinal 3o. artículo 6o. de la Constitución.

Se resuelve

Expedir á favor del señor Agustín Albanis CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

RESOLUCION NUMERO 309.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 309.—Panamá, Diciembre 7 de 1912.

Visto el anterior memorial, elevado á esta Secretaría por el señor Américo Ortega, en nombre del señor Próspero Peñaranda, en el que solicita CARTA DE NATURALIZA a favor de este último, y en atención á que el aludido señor Peñaranda ha llenado según lo certifica el señor Presidente del Consejo Municipal de este Distrito, con las formalidades que requiere el ordinal 3o. artículo 6o. de la Constitución.

Se resuelve:

Expedir á favor del señor Próspero Peñaranda CARTA DE NATURALIZA como ciudadano panameño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren.
SALUD!

Por cuanto que el señor Agustín Albalá ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, en memorial dirigido a S. S. el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, manifestando ser natural de Albania (Estados Danubianos), casado con la señora Monserrat Cornet, quien es natural de España y con la que tiene dos hijos menores de veintidós años, que es mecánico y que tiene más de diez años de residencia en el territorio de la República, así como que ha llenado la formalidad prescrita por el ordinal 30, artículo 60. de la Constitución, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón, con fecha diez del mes de Junio del presente año.

Por tanto, en uso de la facultad que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al referido señor Albalá, declarándole panameño y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos doce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren.
SALUD!

Por cuanto que el señor Salvador Inglés ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, en memorial dirigido a S. S. el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, manifestando ser natural de Barcelona, España, de cuarenta y siete años de edad, con más de ocho años de residencia en el territorio de la República, mecánico, casado con la señora María de los Huertos, también española y con quien tiene una hija menor de veintidós años llamada Concepción, que actualmente es vecino de la Zona del Canal, y que ha llenado la formalidad prescrita por el ordinal 30, del artículo 60. de la Constitución, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal extendido con fecha veintinueve del próximo pasado mes de Noviembre.

Por tanto, en uso de la facultad que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al referido señor Salvador Inglés, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

res. en Panamá a los tres días del mes de Diciembre de 1912.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren.
SALUD!

Por cuanto que el señor Próspero Peñaranda ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA, en memorial dirigido a S. S. el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, manifestando tener cuarenta y ocho años de edad, ser vecino del Corregimiento de Otomá, que, jurisdicción del Distrito de Taboga, que es natural de San Pedro, Departamento del Cauca, con más de diez años de residencia en la República, casado con la señora Carmen Tascón, natural también de San Pedro, en donde ésta reside actualmente, y que ha llenado todas las formalidades prescritas por el ordinal 30, artículo 60. de la Constitución, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito Capital, con fecha veintinueve del mes de Noviembre próximo pasado del presente año.

Por tanto, en uso de la facultad que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al referido señor Próspero Peñaranda, declarándole panameño y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos doce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. Lefevre.

SECRETARIA DE FOMENTO.

RESOLUCION NUMERO 56.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 56.—Panamá, 24 de Diciembre de 1912.

En escrito de fecha 30 de Julio del corriente año, y con poder especial del señor Alberto León Rey, de Barcelona, España, ocurrió a esta Secretaría don Oscar Terán en demanda de la inscripción y registro de una marca de fábrica para distinguir en el comercio licores y productos higiénicos, propiedad de este señor; marca que se describe así:

"Consiste en una etiqueta rectangular en papel blanco, en cuya pasta aparece, al trazar y en filigrana, la imagen de cuatro globos ó esferas, cada una con una cruz superpuesta, de los que se ven dos enteros y dos solamente a medias. En el cuerpo de la etiqueta, se lee la mención "Elixir vegetal de la Grande Chartreuse", en dos líneas paralelas. Encima de esta mención, va el precio del producto, en to-

das sus letras, y debajo, el facsimil de la firma "F. L. Garnier", con su rúbrica y el globo, cruz y trazo que suele acompañarla, estando el todo rodeado por un encuadramiento de fantasía. Se ve también, en el sentido diagonal de la etiqueta, la siguiente inscripción, impresa en tinta encañada y en tres líneas paralelas: "Cette liqueur est actuellement fabriquée à Tarragone par les Pères Chartreux."

Se usa la marca para distinguir los productos mencionados y se aplica, como etiqueta, sobre el cuerpo de los frascos, tarros, botellas, estuches u otros recipientes destinados a contenerlos, pudiendo también pegarse, estamparse ó pegarse sobre las cajas, u otros envases, ó imprimirse sobre los carteles, anuncios, prospectos, cartas, facturas y demás documentos."

Teniendo en cuenta:

Que se han pagado los derechos fiscales correspondientes.

Que cuatro facsimiles de la marca como el ejemplar de ella han sido traídos a esta Secretaría.

Que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen y.

Que la publicación de la solicitud fue hecha en el número 1745 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 9 de Agosto del corriente año, fecha desde la cual se han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de ella.

Se resuelve:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se viene tratando, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por el señor Alberto León Rey, de Barcelona, Reino de España.

Expidase el certificado.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

R. F. Acevedo.

RESOLUCION NUMERO 56 bis.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución Número 56 bis.—Panamá, 24 de Diciembre de 1912.

Por medio de escrito fechado el 30 de Julio del corriente año, y con poder especial que para el caso le ha sido conferido por el señor Alberto León Rey, de Barcelona, España, ocurrió a esta Secretaría don Oscar Terán en demanda de la inscripción y registro de una marca de fábrica para distinguir licores, y todos los productos higiénicos que fabrica dicho señor. Esta marca se describe así:

"Consiste en la denominación CHAR- TREUSE, impresa ó estampada en caracteres inclinados de una forma cualquiera, pero el peticionario reivindica la propiedad de esa palabra, cualquiera que sea el modo en que se emplee.

Se usa esta marca para distinguir los productos mencionados y se aplica, de cualquier manera conveniente, sobre los frascos, tarros, botellas, estuches u otros recipientes destinados a contenerlos, sobre los tapones, precintos, etiquetas, fajas, carteles, anuncios y prospectos; y sobre las cartas, facturas y otros documentos."

Teniendo en cuenta:

Que han sido pagados los derechos respectivos.

Que cuatro facsimiles de esta marca como el ejemplar para reproducirla han sido traídos a esta Secretaría.

Que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen y.

Que la publicación de la solicitud fue hecha en el número 1749 del día 19 de Agosto del corriente año, fecha desde la cual ha transcurrido más de noventa días sin que haya mediado oposición alguna al registro de la marca.

Se resuelve:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata, la cual sólo podrá ser usada en la República de Panamá, por el señor Alberto León Rey, de Barcelona, Reino de España.

Expidase el certificado. Cópiase, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

R. F. Acevedo.

RESOLUCION NUMERO 62.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección II.—Ramo de Minas.—Resolución número 62.—Panamá, 30 de Diciembre de 1912.

En memorial que antecede pido el señor F. C. Herbringer, por medio de opción formulada al efecto, que esta Secretaría se abstenga de dar posesión de la mina de oro de aluvión denominada "Dos Ríos", situada en el paraje llamado "Mariposa", de la jurisdicción de este Distrito Capital, fundando su opción en que dicha mina le fue adjudicada según consta del título de propiedad expedido al respecto el día 11 de Febrero de 1895, por el señor Gobernador del extinguido Departamento de Panamá.

Acompaña a su solicitud, certificado del señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados en que consta que el referido título ha sido debidamente registrado en esa Oficina de acuerdo con lo que reza el inciso 40. del artículo 20. de la Ley 39 de 1890 y un certificado de esta Secretaría expedido el día 17 de los corrientes comprobatorio de haber pagado en la Tesorería General de la República tres anualidades que tenía atrasadas correspondientes a los años de 1910, 1911 y 1912.

Teniendo en cuenta lo que dispone el Código de Minas en su Capítulo 60, artículos 59 a 69 y al artículo 386 del mismo Código.

Se resuelve:

Expedir el cartel y el despacho de la mina en referencia el día en que se cumplen los treinta días de la primera publicación en la GACETA OFICIAL (artículo 30 de la ley 292 de 1875) y una vez que se haya cumplido con las formalidades prescritas en los artículos 48 y 49 del citado Código, remitir el expediente de la mina aludida con todos los documentos compilados al señor Juez del Circuito, funcionario a quien toca conocer de la causa por disposición del artículo 385 y siguientes del Código de la materia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

R. F. Acevedo.

CERTIFICADO NUMERO 330 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Fecha del Registro: 23 de Diciembre de 1912.—Caduca: 23 de Diciembre de 1922.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 53, de esta misma fecha, una marca de fábrica de ALBERTO LEON REY, de Barcelona, Reino de España, para licores y productos higiénicos, que se elabora ó fabrica en Barcelona, España, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Julio de 1912 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1745 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Agosto de 1912.

Panamá, 23 de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Consiste en una etiqueta rectangular, coronada por una prolongación en forma de arco y limitada por una línea gruesa, cortada á intervalos regulares. La parte ancha de la etiqueta, va ocupada por las palabras "Gde. Chartreuse" y encima de esas palabras, se ve un círculo cortado en cuatro partes y de cuyo centro arranca una cruz. Siguiendo la configuración de la etiqueta, en su parte alta, hay siete estrellas de cinco puntas, y entre estas estrellas y el marco se lee, siguiendo también la configuración de la etiqueta, la inscripción: "Fabrique á Tarragone par les Péres Chartreux".

Se usa esta marca para distinguir los productos mencionados y se aplica a la bebida, impresa ó pintada sobre el cuerpo de los frascos, tarros, botellas, envases ó otros recipientes destinados á contenerlos, aun cuando se pudiese también reproducir, de cualquiera otra manera, sobre las cajas ó cartones, carteles, anuncios, cartas, facturas y demás documentos.

CERTIFICADO NUMERO 331 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Fecha del Registro 23 de Diciembre de 1912.—Caduca: 23 de Diciembre de 1922.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 54, de esta misma fecha, una marca de fábrica de ALBERTO LEON REY, de Barcelona, Reino de España, para licores y productos higiénicos, que se elabora ó fabrica en Barcelona, España, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Julio de 1912 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1745 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Agosto de 1912.

forma determinada por la ley, y publicada en el número 1745 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de Agosto de 1912.

Panamá veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

"Consiste en la forma de las botellas, que se emplean para contener ó envasar los productos y que son tales cuales las representa la etiqueta. La primer botella, es de doble tamaño que la segunda. Estas botellas, tienen exactamente la misma forma y en ellas se ve una etiqueta rectangular, coronada por una prolongación en forma de arco, limitada por una línea cortada á intervalos regulares. La parte inferior de esta etiqueta, está ocupada por las palabras "Gde. Chartreuse" y encima aparece un círculo cortado en cuatro partes y de cuyo centro arranca una cruz. En la parte superior de la viñeta y, conformándose al contorno de ella, se encuentran siete estrellas de cinco puntas, y la inscripción "Fabrique á Tarragone par les Péres Chartreux". Como se indican las inscripciones del centro de las botellas, la primera contiene 105 centilitros, y lleva el cuello raso y es del vidrio ordinario de botellas; la segunda contiene 53 centilitros, lleva el cuello raso y es de vidrio blanco. Según lo expresan las escalas respectivas, ambas botellas están representadas á una reducción de la décima sexta va parte de sus tamaños naturales.

Se usa esta marca para distinguir los productos mencionados y consiste en la forma misma de las botellas que aparecen en la viñeta y que contienen los productos.

CERTIFICADO NUMERO 332 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Fecha del Registro: 23 de Diciembre de 1912.—Caduca: 23 de Diciembre de 1922.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 55, de esta misma fecha, una marca de fábrica de ALBERTO LEON REY, de Barcelona, España, para licores y productos higiénicos que se elabora ó fabrica en Barcelona, España, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Julio de 1912 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1745, de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de Agosto de 1912.

Panamá, veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

"Consiste en una etiqueta circular, bordeada por doble filete concéntrico, grueso al exterior y fino al interior, llevando, en forma también circular, la inscripción "Liqueur Fabrique á Tarragone par les Péres Chartreux". Dentro de esa inscripción, é inmediatamente debajo de la misma, aparece una esfera ó globo, con una cruz superpuesta, que se repite, estando separada esta segunda esfera de la anterior, por un trazo en figura de arco de círculo, y siguiendo después la firma "L. Garnier" con la etiqueta la siguiente inscripción: "Fabrique á Tarragone par les Péres Chartreux". La etiqueta es en tinta encarnada y en sus líneas superpuestas; "Cetto liqeur"

essa actualment fabrique á Tarragone par les Péres Chartreux."

CERTIFICADO NUMERO 333 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Fecha del Registro: 24 de Diciembre de 1912.—Caduca: 24 de Diciembre de 1922.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 56, de esta misma fecha, una marca de fábrica de ALBERTO LEON REY, de Barcelona, España, para licores y productos higiénicos que se elabora ó fabrica en Barcelona, España, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Julio de 1912 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1745 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de Agosto de 1912.

Panamá, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos doce.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

"Consiste en una etiqueta rectangular en papel blanco, en cuya pasta aparece, al trasluz y en filigrana, la imagen de cuatro globos ó esferas, cada una con una cruz superpuesta, de los que se ven dos enteros y dos solamente á medias. En el cuerpo de la etiqueta, se lee la mención "Elixir vegetal de la Grande Chartreuse", en dos líneas paralelas. Encima de esta mención, va el precio del producto, en todas sus letras, y debajo, el facsimil de la firma "F. L. Garnier", con su rúbrica y el globo, cruz y trazo que suele acompañarla, estando el todo rodeado por un encuadramiento de fantasía.

Se va también en el sentido diagonal de la etiqueta, la siguiente inscripción, impresa en tinta encarnada y en tres líneas paralelas: "Cetto liqeur est actualment fabrique á Tarragone par les Péres Chartreux". Se usa esta marca para distinguir los productos mencionados y se aplica, como etiqueta, sobre el cuerpo de los frascos, tarros, botellas, estuches ó otros recipientes destinados á contenerlos, pudiendo también pegarse sobre las cajas ó otros envases, ó imprimirse sobre los carteles, anuncios, prospectos, cartas, facturas y demás documentos.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Existencia anterior	B. 86.261,49
Entradas de hoy	2.550,95
Suma	87.812,44
Salidas de hoy	912,59

Existencia para mañana 86.899,85

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 44.611,19
Plata panameña	17.714,28
Monedas de nickel	3.088,01
Agentes Fiscales	97,37
Varios documentos	21.389,00

Suma B. 86.899,85

Panamá, 27 de Diciembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 86.899,85
Entradas de hoy	4.287,18
Suma	91.187,03
Salidas de hoy	25.537,97

Existencia para mañana 65.649,06

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 31.778,77
Plata panameña	11.741,91
Monedas de nickel	3.088,01
Agentes Fiscales	97,37
Varios documentos	18.943,00

Suma B. 65.649,06

Panamá, 28 de Diciembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Existencia anterior	B. 40.654,63
Entradas de hoy	23.917,43 1/2
Suma	64.572,06 1/2
Salidas de hoy	15.506,05 1/2

Existencia para mañana 49.066,01

DEMOSTRACION:

Oro americano	B. 25.973,96
Plata panameña	6.906,67
Monedas de nickel	3.088,01
Agentes Fiscales	97,37
Varios documentos	13.900,00

Suma B. 49.068,01

Panamá, 31 de Diciembre de 1912.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

